

**AUTORIZA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS QUE INDICA.**

**DECRETO EX. N° 1978**

**MELIPILLA, 28 AGO. 2014**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- b) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- c) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- d) La Solicitud de la Agrupación Social y Cultural Valle de Pomaire, de fecha 10 de junio de 2014;
- e) Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, al **Agrupación Social y Cultural Valle de Pomaire**, para realizar Actividades de Fiestas Patrias, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2014, en Calle 18 de Septiembre de Pomaire, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 11:00 hasta las 04:30 horas del día 19 de septiembre de 2014.
- Día 19 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 11:00 hasta las 04:30 horas del día 20 de septiembre de 2014.
- Día 20 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 11:00 hasta las 04:30 horas del día 21 de septiembre de 2014.
- Día 21 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 11:00 hasta las 24:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Miguel Caroca, cédula nacional de identidad N° 7.091.376-3, Presidente de la Agrupación Social y Cultural Valle de Pomaire.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Agrupación Social y Cultural Valle de Pomaire, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ygs.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Dirección de Aseo y Ornato
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**JOSE GUERRA SILVA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**SUBROGANTE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**